



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 12 de mayo de dos mil diecisiete, al punto 28 del orden del día, aprobó la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Participación Ciudadana es el proceso a través del cual se construye la democracia activa y se fortalece el sentido de vinculación y pertenencia social. En el ámbito local, la participación ciudadana se concreta en el derecho de la persona a intervenir en el proceso de toma de decisiones a nivel local y de implicación en el desarrollo de la vida comunitaria.

C.I.F. P-
2900700-B

Este sistema de participación pretende extenderse a todos los aspectos de la gestión pública local, en el objetivo último y común de la mejora de la calidad democrática de los asuntos municipales, mejora de la calidad de vida de todos y todas los ciudadanos y ciudadanas de Alhaurín de la Torre, así como la defensa de la convivencia, tolerancia, el diálogo y la multiculturalidad a través de la participación efectiva de la ciudadanía.

Ante la necesidad de articular estas ideas, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2016, al punto segundo del orden del día, aprueba definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Este Reglamento es modificado puntualmente en sus artículos 22,1a) y 23.1b) en el punto quinto del orden del día, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016 por el Ayuntamiento Pleno.

El objeto de esta norma es la regulación de los medios, formas y procedimientos de información y participación, de los vecinos y vecinas de Alhaurín de la Torre, en la vida municipal, en su papel de instrumento esencial para desarrollo de políticas de proximidad y participación: así como definir y mejorar los canales de participación directa de la ciudadanía en los asuntos públicos de competencia municipal, favoreciendo la implicación e intervención ciudadana en la mejora del municipio.

Para la participación de los vecinos/as y de los miembros del tejido asociativo, que tienen una gran representatividad en la sociedad de Alhaurín de la Torre, se definen en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre los Consejos Sectoriales, que tal y como se detalla en el art. 26.1, se define como un órgano complementario del Ayuntamiento, de carácter consultivo y no vinculante, cuya finalidad es la de promover y canalizar la participación ciudadana en los diferentes sectores de la vida local en los que el consistorio tiene competencias, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del Municipio.

A los anteriores hechos: son de aplicación lo siguiente:

FUNDAMENTO DE DERECHO

1



CVE: 07E10003E82500D6I5Y0H5L2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170256037
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2017 10:52:01	Fecha: 17/05/2017 Hora: 11:05



CVE: 07E10003E84500Y1P0P4O6Y7S1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170256069
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2017 11:44:26	Fecha: 17/05/2017 Hora: 11:58

FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PRIMERO.- Las entidades asociativas que se han inscrito en el Registro Municipal de Entidades Asociativas, cumplen con los requisitos que se describen en el art 22.1 y 22.2. del Reglamento de Participación Cuidada del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicado en el BOP nº 159, del 22 de agosto de 2016, modificado definitivamente en el BOP nº 24 del 6 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Desde el Área de Participación Ciudadana se ha verificado que cada asociación o colectivo interesado en inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Asociativas, ha entregado toda la documentación detallada en el art 23.1 del mencionado Reglamento.

TERCERO.- El Ayuntamiento ha notificado la clasificación de cada entidad asociativa, conforme al art 23.1, del meritado reglamento, según las tipologías existentes en el mencionado Registro, transcurrido los 15 días desde la notificación, no se ha recibido ningún tipo de alegación, por lo se entiende aceptada la clasificación realizada en cada uno de los casos.

CUARTO.- Según la clasificación asignada a cada una de las entidades asociativas correctamente inscritas, tal y como indica en el art 27 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, éstas, podrán pertenecer a los siguientes Consejos Sectoriales:

- Consejo Local de Participación
- Consejo Sectorial Educativo, Social y de Igualdad.
- Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental.
- Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial.
- Consejo Vecinal.

QUINTO.- Tal y como describe el art 33.1 del citado Reglamento de Participación Ciudadana, la composición de los Consejos Sectoriales Educativo, Social y de Igualdad, Juvenil, deportivo y Medioambiental y Cultural, Turístico y Empresarial tienen la siguiente composición:

- Presidente: El/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue
- Vicepresidente: El/la Concejal/a delegado/a del Área de Participación Ciudadana
- Secretario: El/la secretario/a de la Corporación o funcionario del mismo en quien delegue, con voz pero sin voto.
- Vocales: como tal lo integraran:
 - a) Representantes políticos, siendo el mismo número y proporcionalidad establecido para la composición de las Comisiones informativas.
 - b) Tres representantes de las entidades asociativas de cada uno de los sectores de los referidos Consejos. Estos tienen que estar inscritos obligatoriamente con anterioridad en el Registro Municipal de Entidades Asociativas. Para esta elección el Ayuntamiento abre una convocatoria pública, a través del tablón de edictos y el telemático de la Corporación, para que los interesados presenten candidatura a un miembro y a un suplente. De tal manera que si se presentan mas de tres candidatos por

2



CVE: 07E10003E82500D6I5Y0H5L2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170256037
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2017 10:52:01	Fecha: 17/05/2017 Hora: 11:05



CVE: 07E10003E84500Y1P0P4O6Y7S1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170256069
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2017 11:44:26	Fecha: 17/05/2017 Hora: 11:58

FÍJASE EN TABLÓN DE ANUNCIOS





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

sector, los representantes serán elegidos, sometiendo las candidaturas presentadas a votación por la totalidad de las entidades asociativas inscritas en el meritado registro municipal, correspondiente al sector concreto afectando, en el día, lugar y forma que se señale en la convocatoria, realizándose la elección en acto público.

SSEXTO.- En el caso del Consejo Local de Participación Ciudadana la composición es la misma que en el punto quinto anteriormente descrito, sustituyendo el apartado b) de los vocales, puesto que, tan sólo habrá un representante de cada uno de los sectores de los consejos creados. Siguiendo las directrices marcadas por el art 33.2 del Reglamento nombrado, la elección de este representante entre los tres vocales elegidos, se atenderá al criterio del mayor número de socios o miembros de las entidades asociativas a la que pertenecen, En caso de igualdad de socios, se resolverá por sorteo.

SÉPTIMO.- La Composición del Consejo Vecinal, como se determina en el art 33.3 del meritado Reglamento, es la misma que en el punto quinto anteriormente descrito, sustituyendo la elección de los vocales, ya que sólo habrá un total de seis representantes de las asociaciones vecinales (un representante de la Alquería/Torrealquería; uno para la zona de Peñón/Zapata/Molina/Puerta Alhaurín; uno para la zona El Romeral/Santa Amalia/Mestanza; uno para la zona Centro; uno que represente a las urbanizaciones del sector norte; y uno que represente a las urbanizaciones del sector Sur). La designación del representante sigue las directrices detalladas en el punto quinto de esta propuesta.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, conforme al Decreto de Alcaldía Nº 908, del la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Abrir la convocatoria para que los miembros de la Junta Directiva de las entidades asociativas presenten a un vocal y a un sustituto, como integrantes de los Consejos Sectoriales, por escrito, tal y como se detalla en los puntos quinto, sexto y séptimo de la presente propuesta, hasta el día 22 de mayo.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en el tablón de edictos, tablón telemático de la corporación municipal y en cualquier otro medio para su difusión correspondiente (web municipal), a los efectos que correspondan en consonancia con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

TERCERO.- En el caso que se presenten mas de tres candidaturas a vocales para los Consejos Sectoriales Educativo, Social y de Igualdad, Juvenil, deportivo y Medioambiental y Cultural, Turístico y Empresarial, o más de un candidato para cada una de las seis zonas en las que se divide el termino municipal, para elegir los seis representantes de los Consejos Vecinales, tal y como se detalla en el punto séptimo de esa propuesta. Las votaciones de los candidatos se realizará el jueves 25 de mayo de 2017 de las 18:00h a 20:00h en el Edificio Inteligente CSI-IDEA, situado en Avd. Gran Canaria s/n, 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga. Las votaciones se realizaran por sectores, entre las entidades asociativas inscritas correspondientemente en el registro Municipal de Asociaciones, la forma de votar



CVE: 07E10003E82500D6I5Y0H5L2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170266037
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2017 10:52:01	Fecha: 17/05/2017 Hora: 11:05



CVE: 07E10003E84500Y1P0P4O6Y7S1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170256069
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2017 11:44:26	Fecha: 17/05/2017 Hora: 11:58
FÚESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS		





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

corresponderá a un voto por asociación. En caso de empate se resolverá por sorteo y levantándose acta por la/el Secretario/a del Ayuntamiento o persona en la que delegue. Si no se presentan los candidatos mínimos, el representante podrán ser designado directamente, previa consulta con las entidades asociativas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. El Concejal Delegado de Participación Ciudadana. Fdo: Manuel López Mestanza.”

De acuerdo con lo anterior, se comunica que el plazo para que los miembros de la Junta Directiva de las entidades asociativas presenten a un vocal y a un sustituto, como integrantes de los Consejos Sectoriales, por escrito, tal y como se detalla en los puntos quinto, sexto y séptimo de la propuesta trascrita, será desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta el día 22 de mayo de 2017, inclusive.

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

C.I.F. P-
2900700-B

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

4



CVE: 07E10003E82500D6I5Y0H5L2C9	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170256037
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2017 10:52:01	Fecha: 17/05/2017 Hora: 11:05



CVE: 07E10003E84500Y1P0P4O6Y7S1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170256069
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/05/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2017 11:44:26	Fecha: 17/05/2017 Hora: 11:58

FÍJASE EN TABLÓN DE ANUNCIOS

